



**NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>**  
Cantabria

## **REGLAMENTO 11 CONGRESO AUTONÓMICO DE NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR DE CANTABRIA**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1º CONVOCATORIA DEL CONGRESO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de los vigentes Estatutos Nacionales de NNGG y el artículo 20 del Reglamento de Organización de Nuevas Generaciones de Cantabria y, según el acuerdo adoptado el 1 de marzo de 2023 por la Junta Directiva Regional, el 11 Congreso Autonómico de Nuevas generaciones Cantabria del Partido Popular, se celebrará, con carácter extraordinario, en Santander, el día 1 de abril de 2023.

#### **Artículo 2º: COMISIÓN ORGANIZADORA**

Corresponde a la Comisión Organizadora, aprobada por la Junta Directiva Autonómica de Nuevas Generaciones, impulsar, coordinar, y dirigir todas las actividades relacionadas con la celebración del Congreso, garantizar la transparencia del proceso electoral y velar por la igualdad de derechos de todos los afiliados. A tal fin, el órgano territorial de su ámbito se pondrá a disposición de la Comisión Organizadora facilitándole los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus trabajos.

El número de miembros que formen parte de la Comisión Organizadora deberá ser impar, tendrá un mínimo de 5 personas y un máximo de 15, incluyendo un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales.

La Comisión Organizadora adopta sus acuerdos por mayoría y de sus reuniones se levantarán las correspondientes actas, de cuyo contenido se dará traslado al Comité Ejecutivo Autonómico.



NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>  
Cantabria

La Comisión Organizadora ratificará los siguientes modelos oficiales, aprobados previamente por la Junta Directiva convocante del 11 Congreso, que se pondrán a disposición de los afiliados:

- 1.- Documento para la recogida de firmas de afiliados para la presentación de pre-candidatos a presidente.
- 2.- Documento de candidatura a la presidencia.
- 3.- Documento de inscripción para participar en el proceso congresual.

### **Artículo 3º: COMPETENCIAS DEL CONGRESO**

El Congreso es el máximo órgano de Nuevas Generaciones del Partido Popular de Cantabria y, entre otras, sus facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos de Nuevas Generaciones son las siguientes:

- a) Aprobar o censurar, en su caso, la actuación desarrollada desde el anterior Congreso por el Comité Ejecutivo y por la Junta Directiva Autonómica.
- b) Elegir a quien haya de presidir la organización.
- c) Elegir a los 22 vocales del Comité Ejecutivo Autonómico.

### **Artículo 4º: REGLAMENTO DEL CONGRESO**

Todo lo relativo a la organización y funcionamiento del 11 Congreso Autonómico se regirá por el presente Reglamento, aprobado por la Junta Directiva Autonómica en su sesión del 1 de marzo de 2023, tal y como establece el artículo 27 de los Estatutos Nacionales.

El Título de Organización regulará los requisitos de todos los actos previstos desde la convocatoria del Congreso hasta la apertura del mismo, garantizando especialmente el cumplimiento de los plazos para la celebración de aquellos.

Las dudas que puedan presentarse en la interpretación del Reglamento, serán resueltas por la Comisión Organizadora hasta el momento de la Constitución de la Mesa del Congreso, y, por este último Órgano, durante el desarrollo de las sesiones del mismo, todo ello respetando fielmente los Estatutos Nacionales. Durante la celebración del Congreso dicha tarea será competencia exclusiva de la Mesa elegida.



**NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>  
Cantabria**

## **TITULO I**

### **Inscripción en el proceso de organización del Congreso Autonómico de NNGG Cantabria**

#### **Artículo 5º: PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

Para participar en el proceso congresual de Nuevas Generaciones Cantabria de cualquier manera, elegir y ser elegido, es necesario inscribirse previamente en él. No obstante, quedan automáticamente inscritos los miembros de la Junta Directiva Autonómica convocante del XI Congreso.

Para ello se habilitará un formulario, aprobado por la Junta Directiva Autonómica convocante y que estará disponible en la sede autonómica y en la página web del Partido Popular de Cantabria.

Formas de participación en el proceso y plazos de inscripción:

- Candidatos a presidente Autonómico de Nuevas Generaciones Cantabria: hasta el día 8 de marzo a las 14.00h
- Inscripciones de participantes: hasta el día 16 de marzo a las 14.00h

La elección de los candidatos a la Presidencia Autonómica de Nuevas Generaciones de Cantabria se celebrará, en su caso, el jueves 23 de marzo de 2023.

Todos los formularios deberán enviarse al correo cantabria@pp.es o entregarse en la Sede Autonómica del Partido Popular de Cantabria en el horario de apertura al público de la misma, excepto el de candidatura a Presidente Autonómico que habrá de entregarse personalmente en la Sede Autonómica.

#### **Artículo 6º: COMPOSICIÓN DEL CONGRESO AUTONÓMICO**

El Congreso Autonómico estará constituido, según lo dispuesto en los Estatutos de NNGG España y en el presente Reglamento, por los compromisarios natos (49) y los electos. En el caso de los compromisarios electos y al no quedar establecido un máximo en los Estatutos Nacionales, cualquier afiliado que cumpla con los requisitos podrá inscribirse como compromisario. El número total de compromisarios electos será igual al número de compromisarios inscritos que cumplan los requisitos, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva Autonómica el 1 de marzo de 2.023



NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>  
Cantabria

Son compromisarios natos los miembros de la Junta Directiva Autonómica y los de la Comisión Organizadora que no pertenezcan a dicho órgano.

### **Artículo 7º: CONDICIÓN DE COMPROMISARIO**

La condición de compromisario es personal e intransferible. Los compromisarios tendrán derecho a voz y voto, participando en las decisiones que adopte el Congreso y en la elección de los órganos correspondientes. No estarán sujetos a mandato imperativo.

Para poder ser compromisario, será necesario haber adquirido la condición plena de afiliado, a la que se refiere el artículo 7 de los Estatutos Nacionales, con anterioridad al 1 de marzo de 2023, fecha en que se acuerda la Convocatoria del Congreso por la Junta Directiva Autonómica y haberse inscrito en el proceso, no estando suspendido de afiliación.

La dirección autonómica remitirá a la comisión organizadora el listado de afiliados, cerrado a la fecha de la convocatoria, que será el censo oficial del Congreso de forma inicial.

### **Artículo 8º: PRIMERA VUELTA**

La convocatoria de la primera vuelta será realizada por el presidente Autonómico con una antelación mínima de diez días (antes del 10 de marzo)

La convocatoria, que se dirigirá a todos los afiliados de Nuevas Generaciones en Cantabria deberá indicar: lugar, fecha y hora de comienzo de la elección, duración del periodo de votación, que no será inferior a 4 horas, nombre de los candidatos a la presidencia de NNGG y bases para la presentación de candidaturas, así como para la constitución de las mesas electorales.

Todas las asambleas para la elección del presidente se celebrarán el mismo día, que será establecido por la Comisión Organizadora en el calendario del Congreso (23 de marzo – DE 16:00h A 20:00h). Las excepciones a esta norma deberán estar justificadas razonadamente y autorizadas previamente por la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora podrá adoptar acuerdo de no celebración de la primera vuelta en el caso de que, una vez finalice el plazo establecido en este reglamento, exista una pre-candidatura única a la presidencia de la organización.



NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>  
Cantabria

### **Artículo 9º: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

La Comisión Organizadora confeccionará las papeletas, ordenando alfabéticamente los precandidatos a la presidencia de NNGG, sorteando la letra de comienzo del primer nombre de la lista, y las facilitará a cualquier afiliado de Nuevas Generaciones que tenga derecho a voto, al menos 24 horas antes de la correspondiente Asamblea.

El día de las votaciones habrá una urna única para la votación de los precandidatos a presidente Autonómico de Nuevas Generaciones.

Todos los afiliados inscritos de Nuevas Generaciones tienen derecho a elegir al candidato a presidente Autonómico de Nuevas Generaciones por sufragio universal, libre, igual y secreto.

Queda prohibido hacer campañas o distribuir papeletas previamente señaladas en el interior del recinto en el que se celebren las votaciones, pudiendo precisar la Mesa Electoral los límites de esta prohibición.

### **Artículo 10º: ACTAS DE LAS ASAMBLEAS**

Cada mesa levantará acta del resultado del escrutinio que deberá remitirse al secretario Autonómico, en las 24 horas siguientes a la elección.

Éste, elevará el acta de la correspondiente Asamblea y una relación certificada de los compromisarios. La relación certificada contendrá nombre y apellidos de los compromisarios, dirección, teléfono, correo electrónico, número del D.N.I y número de afiliado a Nuevas Generaciones.

### **Artículo 11º: INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Las Mesas de las Asambleas resolverán las incidencias que surjan en el transcurso de las votaciones y escrutinio dando cuenta a la Comisión Organizadora de las reclamaciones efectuadas y de las resoluciones adoptadas.

Contra estas resoluciones podrá cualquier afiliado interesado elevar reclamación ante la Comisión Organizadora en el plazo de 48 horas contadas desde la hora de inicio de la Asamblea, debiendo resolver en el plazo de tres días, siendo sus decisiones inapelables.



**NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>  
Cantabria**

## **Artículo 12º: PROCLAMACIÓN DE COMPROMISARIOS Y CANDIDATOS**

Resultarán proclamados como compromisarios quienes se inscriban correctamente en el proceso congresual a través de los cauces establecidos en el presente reglamento.

La elección del presidente se realizará en el Congreso. Los compromisarios y candidatos a la presidencia autonómica de NNGG, una vez proclamados por la Comisión Organizadora, podrán dirigirse a ésta para recabar toda la información que precisen para la realización de sus trabajos.

Cada compromisario y cada candidato a presidente Autonómico de Nuevas Generaciones será provisto de una credencial acreditativa de su condición, expedida por la Comisión Organizadora del Congreso.

## **Artículo 13º: SUSTITUCIÓN DE COMPROMISARIOS PROCLAMADOS**

No cabe la sustitución de compromisarios proclamados al haber obtenido tal consideración tras la correcta inscripción en el 11 Congreso Autonómico de Nuevas Generaciones de Cantabria, siguiendo las directrices del presente reglamento.

## **TÍTULO II**

### **CAPÍTULO I**

#### **Del Derecho de Sufragio**

## **Artículo 14º: DERECHO DE SUFRAGIO DE TODOS LOS AFILIADOS**

Todos los afiliados de Nuevas Generaciones Cantabria tienen derecho a elegir a la persona que ostentará la Presidencia Autonómica, por sufragio universal libre, igual y secreto, de acuerdo con el sistema que se especifica en este Reglamento.

Podrán ser candidatos a la Presidencia Autonómica de Nuevas Generaciones todos los afiliados que lleven afiliados al partido un periodo mínimo de 12 meses. (antes del 28 de febrero de 2022)

En todo el proceso de elección de candidato a la Presidencia Autonómica, la Comisión Organizadora garantizará a todos los candidatos la igualdad de oportunidades, asegurará la neutralidad de la organización de Nuevas Generaciones y velará por la transparencia de todo el proceso.



NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>  
Cantabria

## **Artículo 15º: PROCESO DE ELECCIÓN**

La elección del Presidente Autonómico de Nuevas Generaciones se llevará a cabo en el Congreso de Nuevas Generaciones de acuerdo con las siguientes normas:

Quienes quieran ser candidatos a la Presidencia deberán presentar su precandidatura ante la Comisión Organizadora antes de las 14 horas del día 8 de marzo.

Para ser proclamado oficialmente precandidato a la Presidencia Autonómica será necesario presentar el apoyo de, al menos, 50 afiliados y haberse inscrito en el proceso.

La Comisión Organizadora proclamará a los precandidatos el día 10 de marzo.

En el supuesto de que se presentasen dos o más precandidaturas, la campaña electoral interna quedará convocada desde el día siguiente a la proclamación hasta las 24 horas del día 22 de marzo.

En la votación se prestará apoyo directo en votación secreta a los precandidatos a la Presidencia de Nuevas Generaciones.

Serán proclamados candidatos a la presidencia de Nuevas Generaciones, para su elección por los compromisarios en el Congreso, los dos precandidatos que hubiesen obtenido el mayor número de los votos válidos emitidos por los afiliados.

Si alguno de los precandidatos obtuviese más del 50% del total de los votos válidos emitidos por los afiliados, hubiese logrado una diferencia igual o superior a 15 puntos sobre el resto de precandidatos y hubiera sido el más votado en la mitad de las circunscripciones será proclamado ante el Congreso como candidato único a la Presidencia de Nuevas Generaciones.

Cada Mesa levantará acta del resultado del escrutinio. Este Acta deberá remitirse al secretario General correspondiente, junto con la relación de compromisarios, en las 24 horas siguientes a la elección. Estos elevarán una relación certificada de los compromisarios electos a la Comisión Organizadora. Dichas relaciones contendrán nombre y apellidos de los compromisarios, dirección, teléfono, e-mail, número de D.N.I. y de afiliado al Partido.

### TÍTULO III

#### CAPÍTULO I

##### Del funcionamiento del Congreso

##### **Artículo 16º: CONSTITUCIÓN DEL CONGRESO**

La Comisión Organizadora, a través de su presidente, declarará válidamente constituido el Congreso Autonómico, en la hora, fecha y lugar de su convocatoria, con independencia del número de compromisarios asistentes.

##### **Artículo 17º: COMPOSICIÓN DE LA MESA DEL CONGRESO**

El Congreso Autonómico estará presidido por la Mesa, que estará compuesta por un presidente, vicepresidente, un secretario y dos Vocales. Todos los miembros de la Mesa deberán ostentar la condición de compromisarios.

##### **Artículo 18º: ELECCIÓN DE LA MESA DEL CONGRESO**

En el acto inaugural del Congreso, que será presidido por la Comisión Organizadora del Congreso ésta, a través de su presidente, trasladará la propuesta de composición de la Mesa del Congreso, que habrá de ser ratificada por mayoría simple.

De no aceptarse la propuesta, se abrirá un plazo de 30 minutos durante el cual, los compromisarios podrán presentar candidaturas completas para la Mesa del Congreso, avaladas como mínimo por el 20% del total de los compromisarios, no pudiendo avalar cada compromisario a más de una candidatura.

Las candidaturas se presentarán ante la Comisión Organizadora, quien someterá a votación del Pleno aquellas que posean los requisitos reglamentarios. Será elegida la candidatura que obtenga un mayor número de votos.

En caso de no presentarse candidaturas, será la Comisión Organizadora quien ejerza las responsabilidades de la Mesa.



NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>  
Cantabria

### **Artículo 19º: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO**

Constituida la Mesa del Congreso, ésta comunicará el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento del Congreso y otros acuerdos aprobados por la Comisión Organizadora del Congreso.

### **Artículo 20º: FUNCIONES DE LA MESA**

La Mesa dirigirá, impulsará, ordenará y moderará los debates, velando en todo momento por la buena marcha del Congreso. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple, teniendo el presidente, en caso de empate, voto de calidad.

Corresponde a la Mesa cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Congreso, interpretarlo en los casos de duda y suplirlo en los de omisión.

### **Artículo 21º: EL PRESIDENTE**

Corresponde al presidente, en nombre de la Mesa, abrir, dirigir, suspender y levantar la sesión; autorizar el uso de la palabra y fijar, a la vista de las peticiones de intervención, el número máximo de intervenciones y la duración de las mismas. Asimismo, antes de cada votación, expondrá con claridad los términos de la propuesta o propuestas sometidas a votación.

El presidente podrá llamar al orden y, en su caso, retirar la palabra a quienes en sus intervenciones se alarguen excesivamente, se desvíen del tema objeto del debate, falten a lo establecido en este Reglamento, profieran expresiones ofensivas al decoro del Partido, de sus miembros o de cualquier otra institución, entidad o persona, o que de cualquier otra forma alteren el orden u obstaculicen la buena marcha del Congreso.

### **Artículo 22º: EL VICEPRESIDENTE**

El vicepresidente sustituirá al presidente, ejercerá sus funciones en caso de ausencia, y tendrá las mismas atribuciones que aquel.



NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>  
Cantabria

### **Artículo 23º: EL SECRETARIO**

Corresponde al secretario de la Mesa, la redacción del Acta de las Sesiones recogiendo en la misma el resumen de las intervenciones, las propuestas presentadas, las votaciones producidas indicando el número de votos emitidos, los favorables, los contrarios, los nulos y las abstenciones.

El Acta será aprobada por la Mesa y una vez terminado el Congreso será firmada por todos sus componentes.

### **Artículo 24º: FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO**

El Congreso funcionará en Pleno, adoptándose los acuerdos por mayoría simple mediante votación a mano alzada, salvo los referentes a la elección de los órganos del Partido que se acomodarán a lo establecido en los Estatutos y en este Reglamento.

## **CAPITULO II**

### **Del Pleno y sus trabajos**

### **Artículo 25º: INFORME DE GESTIÓN**

El Pleno del Congreso, con independencia de otras facultades recogidas en los Estatutos y que se contemplan en el art. 3 de este texto, conocerá: Informe de Gestión desde el último Congreso (Apartado b) del artículo 3) presentado por el cargo de la dirección saliente en quien delegue esta responsabilidad la Comisión Organizadora.

### **Artículo 26º: SESIONES PLENARIAS**

Las sesiones Plenarias del Congreso, a excepción de la apertura, serán presididas por la Mesa del Congreso

Iniciada cada una de las sesiones plenarias, el Presidente indicará los temas que, en el mismo, serán objeto de debate dentro de los establecidos en el programa y orden del día, así como los tiempos asignados a cada interviniente.



**NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>**  
Cantabria

### **CAPITULO III**

#### **De la elección del Presidente y los órganos de dirección en los Congresos de Nuevas Generaciones**

##### **Artículo 27º ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

En los Congresos Autonómicos de Nuevas Generaciones culmina el procedimiento de elección del Presidente y de quienes tienen derecho a ostentar las actividades de dirección con arreglo a las siguientes normas:

a) Los candidatos proclamados presentarán ante el pleno del Congreso correspondiente su programa y el equipo que le acompaña para cubrir los órganos de dirección.

b) Los Congresos elegirán también, junto a los candidatos, a quienes les acompañen para ostentar las funciones de dirección, mediante el sistema de voto mayoritario a una sola vuelta, conforme a los siguientes criterios;

- El Congreso Autonómico elegirá en una lista al presidente y a los 22 vocales del Comité Ejecutivo.

- En las listas sólo podrán figurar como presidentes quienes hayan obtenido, conforme al sistema descrito, la condición de candidato ante el Congreso

##### **Artículo 28º ELECCIÓN MIEMBROS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN**

El Congreso Autonómico de Nuevas Generaciones elegirá a quienes tienen que ostentar las funciones de dirección mediante el sistema señalado en los Estatutos.

##### **Artículo 29º PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

La Mesa del Congreso, fijará una hora límite para la presentación ante la misma de las candidaturas a los órganos de dirección del Partido, las cuales serán presentadas, al menos, por el 20% de los compromisarios.

Si hubiese algún candidato que no ostente la condición de compromisario tendrá derecho a asistir al Congreso sin derecho a voto, a partir del momento de la aceptación de las candidaturas. A tal fin, la Mesa tendrá prevista la expedición de las oportunas acreditaciones.



**NUEVAS  
GENERACIONES<sup>®</sup>**  
Cantabria

En todos los procesos internos ningún compromisario podrá apoyar a dos o más candidaturas.

### **Artículo 30º PROGRAMA DEL CANDIDATO**

Los candidatos a la presidencia de Nuevas Generaciones podrán presentar al Congreso su candidatura, su programa y su plan de actuación, correspondiendo a la Mesa limitar los tiempos, así como fijar el orden de intervenciones, que se establecerá por sorteo, en función del número de los que resultaren proclamados.

### **Artículo 31º VOTACIONES**

Para la votación se habilitarán el número de urnas que se considere conveniente. Cada urna estará bajo la custodia de una Mesa Electoral designada a tal fin por la Mesa del Congreso, a la que podrá incorporarse un interventor por cada candidatura.

Los compromisarios, en el momento de depositar su voto, acreditarán su condición acompañando a su credencial el DNI o documento similar que acredite su personalidad.

Una vez finalizada la votación, las Mesas Electorales realizarán los correspondientes escrutinios que serán remitidos a la Mesa del Congreso que hará el escrutinio final y proclamará en el mismo acto la candidatura que hubiera obtenido el mayor número de votos.

## **CAPITULO IV**

### **De las impugnaciones**

### **Artículo 32º EN EL DESARROLLO DEL CONGRESO**

En las impugnaciones que afecten al desarrollo del Congreso, será competente el Comité Nacional de Derechos y Garantías. Estas impugnaciones deberán fundamentarse en infracciones estatutarias o reglamentarias y se presentarán en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la finalización del Congreso.



### **Artículo 33º DE LOS ACUERDOS DEL CONGRESO**

Las impugnaciones de los acuerdos tomados durante la celebración del Congreso serán presentadas por los compromisarios ante la Mesa que resolverá durante la celebración del mismo e incluirá en el Acta las motivaciones en que se fundamenta su resolución. Esta resolución será apelable ante el Comité Nacional de Derechos y Garantías, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas después de la celebración del Congreso.

#### **Disposición final primera**

El envío de documentación, tanto por parte de la Comisión Organizadora como por parte de los compromisarios, se realizará oficialmente a través de los órganos Autonómicos.

#### **Disposición final segunda**

Para todo lo no previsto en este Reglamento será de aplicación lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Nuevas Generaciones y en el Reglamento Marco de Congresos de Nuevas Generaciones.